



Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 22 de diciembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AMPA CEIP SAN BLAS, CON DESTINO A INICIATIVAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y APROBACIÓN DEL CONVENIO (EXPTE. 2023/1353-06).

Vista la propuesta de la Sra. Delegada de Formación y Empleo, Educación y Comercio, de fecha 20 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Carmona en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024. En su anexo I, dentro de la Línea estratégica 5, se incluye como una línea específica, bajo la modalidad de concesión directa (nominativas), la siguiente:

- Aplicación presupuestaria: 323004890201
- Objeto: Iniciativas a la Comunidad Educativa
- Beneficiario: AMPA CEIP SAN BLÁS

Mediante providencia del Concejal-Delagado de Educación, de fecha de 11 de agosto de 2023, se dispuso el inicio de oficio del procedimiento para la concesión de la subvención referida, por una cuantía de 1.200,00 euros.

En fecha de 14 de agosto de 2023 se ha emitido Certificado por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito para la concesión de la subvención en cuestión.

En fecha de 12 de diciembre de 2023 se ha emitido informe favorable del Área de Educación sobre la corrección de la documentación aportada necesaria para la formalización de la propuesta de convenio, tras la formulación del oportuno requerimiento.

En fecha de 12 de diciembre de 2023. se ha firmado por el Concejal-Delegado de Educación la Propuesta de convenio (CSV: 7E7001FDEAE00E8U3G6B4C0D9), así como la Memoria justificativa correspondiente (CSV: 7E7001FE37100E2U7J7X0S8I5).

Constan en el expediente administrativo los siguientes Informes, ambos de sentido favorable:

- . Informe de la Secretaría General, de fecha de 14/12/2023
- . Informe de la Intervención Municipal, de fecha de 19/12/2023

Considerando la competencia que ostenta esta Delegación para la dirección de los servicios y gestión de los asuntos correspondientes a la misma, pudiendo a estos efectos impulsarlos en su actuación, así como para la formulación de propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios, según resulta del Decreto de la Alcaldía n.º 1676/2023, de 21 de junio, de Organización Política de la Corporación Local para el periodo 2023-2027, apartado 5.

Vistos los referidos informes así como la propuesta de resolución contenida en el informe de

CSV: 07E70020108A00B1Z8W3I2W9W8



la Secretaría General y en atención a la competencia que ostenta la Junta de Gobierno Local para la concesión de la subvención y aprobación del convenio a través del cual se canaliza aquélla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º letra B). g).2 del referido Decreto de la Alcaldía n.º 1676/2003, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el período 2023-2027, en relación con el artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones públicas del Ayuntamiento de Carmona, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a AMPA CEIP SAN BLÁS con NIF / CIF G41257247 subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2023, con destino a Iniciativas de la comunidad Educativa// *POR UN CENTRO SIN ACOSO* y con cargo a la aplicación presupuestaria 323004890201, aprobando el gasto de 1.200, 00 € para financiar las actuaciones y gastos relacionados en la propuesta de convenio.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de convenio firmada por la Delegación Municipal de Educación con fecha de 12 de diciembre de 2023 (CSV: 7E7001FDEAE00E8U3G6B4C0D9), a través de la cual se canaliza la concesión de la subvención en cuestión, facultando a la Alcaldía para su firma.

TERCERO: Disponer la publicación del convenio que se suscriba en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Portal municipal de Transparencia.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Educación."

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN MANUEL ÁVILA GUTIÉRREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA

